



## 122J/ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO JUVENIL PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2022

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito juvenil a Asociaciones sin ánimo de lucro, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2021, y la convocatoria de las mismas, aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2022 publicado en el BOR nº 40 de fecha 28 de febrero de 2022.
2. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 6 de julio de 2022, por el que se concedían provisionalmente en el ámbito juvenil a Asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2022, por un importe total de 29.600 euros, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y reparos.
3. Que expuesto el Acuerdo de concesión provisional en el Tablón de anuncios municipal y finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos, no se ha presentado reclamación o reparo alguno contra el citado expediente.
4. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles.
5. El informe emitido por la Unidad de infancia Juventud de fecha 27 de julio de 2022..
6. El escrito de renuncia presentado por Silvia Andrés Fernández (DNI 16.566.477Z) en representación de la asociación Federación Plena Inclusión La Rioja (G-26218479) a la subvención solicitada y concedida de forma provisional.
7. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia.
8. El informe de fiscalización previa emitido, con fecha 18 de octubre de 2022, por el Interventor General.

Adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder definitivamente para el año 2022 a las Asociaciones que a continuación se detallan, las subvenciones mencionadas, según los conceptos y cuantías



siguientes:

Nº	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA 2022	IMPORTE
1	GRUPO SCOUT MONTE CLAVIJO	G26119461	Acampada de Navidad 2022	2.000,00 €
2	YMCA	G28659308	Liderazgo, Empoderamiento y Emprendizaje 2022	2.200,00 €
3	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Ludoteca Fin de Semana	2.300,00 €
4	AYUDA SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA RIOJA	G26238782	Acompañamiento extraescolar a infancia en desventaja educativa	1.000,00 €
5	FUNDACION PIONEROS	G26341529	Mix Es Band. Escuela de Música para la diversidad	2.500,00 €
6	ASOC RIOJANA NIÑOS ALTA CAPACIDAD	G26392159	Taller de Habilidades y estrategias para fomentar socialización e interrelación de niños/jóvenes en entorno social y familiar	1.200,00 €
7	GRUPO SCOUT SIERRA DE CAMEROS 288	G26117853	Campamento de Diciembre	1.700,00 €
8	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	Campaña contra el Ciberacoso	1.200,00 €
9	ASOCIACIÓN BENEFICA AYEDO DE LOGROÑO	G26033589	Campamento de Verano	500,00 €
10	ASOCIACIÓN JUVENIL GLERA	G26033571	E- Camp	500,00 €
11	FARO. ASOC. RIOJANA FAMILIAS NIÑOS CÁNCER	G26287268	Programa Psicológico y de Apoyo Emocional. Campamento y Convivencia	1.000,00 €
12	AVENTUM	G26511469	Entre viñas anda el juego	2.000,00 €



13	ASOCIACIÓN PAKISTANI	G26336750	Programa de Convivencia y participación juvenil en la comunidad pakistaní de La Rioja	1.500,00 €
14	ASOC DE VECINOS NORTE	G26251983	Escape River	2.000,00 €
15	AMIGOS DE LA TIERRA DE LA RIOJA	G26213413	Naturaleza más cerca de lo que crees. Descúbrela.	1.500,00 €
16	ASOC. TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES	G26212738	Apoyo a la inclusión socio-educativa de infancia y juventud de origen extranjero.	1.500,00 €
17	SCOUTS DE LA RIOJA A.S.D.E.	G26058180	Festival socut-Asde. Scout de España	2.000,00 €
18	ASOCIACIÓN JUVENIL JUCOMA	G26021857	Grupo de teatro JUCOMA y Coro Juvenil	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>28.100 €</b>

El gasto total que asciende a la cantidad total de **28.100 euros**, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 489.99 del Presupuesto General Vigente.

**SEGUNDO:** Aceptar la renuncia presentada por Silvia Andrés Fernández (DNI 16.566.477Z) en representación de la asociación Federación Plena Inclusión La Rioja (G-26218479) a la subvención concedida provisionalmente.

**TERCERO:** Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la recepción del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.



**CUARTO:** El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la **subvención concedida**.

Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones deberán presentar antes del 31 de enero de 2023, la documentación requerida en el artículo 14 de las Bases Regulatoras, en los modelos que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Logroño ([www.logroño.es](http://www.logroño.es)), sección de *Formularios y solicitudes*, seleccionando la Unidad de *Juventud*.

**QUINTO:** Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- b) Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- c) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, utilizando en los soportes de difusión que se ejecuten el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
- d) Comunicar por escrito a la Unidad de Juventud e Infancia las fechas y plazos de ejecución definitivos de las actividades subvencionadas.
- e) Comunicar a la Unidad de Juventud, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.
- f) Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2023.
- g) Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
- h) Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 26-10-2022/O/045

Fecha: 26/10/2022

General de Subvenciones.

**SEXTO:** El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.